

Nombre: Oswaldo González Sánchez

Teléfono: 7351639675

Correo electrónico: oswald_19700hotmail.com

Delegación: D-I-1

Región Sindical: Jonacatepec

Nivel educativo: Primaria

Tema: Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Subtema: “Admisión para ejercer la función docente”

Subtema: El Derecho a la Promoción vertical y horizontal.

Los maestros planteamos una transformación integral del sistema educativo, en la que todos tengamos certeza, claridad, dominio de los fines, los procesos, los tiempos, los compromisos de todos los involucrados en la responsabilidad de hacer efectivo el derecho constitucional y humano de las niñas, niños y jóvenes, a una educación pública de calidad con equidad e inclusión.

EL DERECHO A LA PROMOCIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL.

Se propone:

- a) Los procesos del nuevo modelo de promoción deberán ser públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
- b) Se considerará para la promoción los conocimientos, experiencia y aptitudes de los participantes.
- c) La promoción lograda será permanente sin necesidad de refrendar la misma.
- d) El propósito del nuevo modelo de promoción será el mejoramiento salarial, estimular la profesionalización, la práctica docente, la función directiva, de supervisión y asesoría técnica pedagógica, la cual se verá reflejada en resultados positivos para la comunidad educativa.
- e) Se considerará las diferencias de los contextos en donde se desempeña la función docente, directiva, de supervisión y asesoría técnica pedagógica,

tomando en cuenta la accesibilidad, inclusión y equidad sin dejar de lado el ejercicio laboral en condiciones de vulnerabilidad.

PROMOCIÓN VERTICAL

- a) Se promoverá a la categoría inmediata superior de manera invariable
- b) Que exista una permanencia en cada puesto de al menos 4 o 5 años, para obtener la experiencia necesaria para el puesto inmediato superior.
- c) Para efectos de esta promoción se propone los siguientes porcentajes por cada aspecto:

FIGURA DE ATP

La Función de ATP será considerada una promoción vertical.

HORAS ADICIONALES

Se propone que se otorguen horas adicionales en los niveles de secundarias Generales, Secundarias Técnicas, Educación Física y afines en hora, semana, mes, así como al personal de acompañamiento musical en el nivel de preescolar, de acuerdo a la disponibilidad de la vacante generada o recurso, tomando en cuenta la compatibilidad y el perfil, considerándose una promoción horizontal, en la cual se considere de la vacante generada el 50% para la Admisión al servicio docente y el 50% para la Promoción de hora, semana, mes, para docentes del plantel, cubriendo el requisito del perfil como licenciatura, compatibilidad y antigüedad en la función docente, esto es para poder obtener la vacante y basificar con más de seis meses en la función de la misma siempre y cuando no tenga titular, si no existiera quien tenga la licenciatura de esta asignatura o taller, podrán participar con una licenciatura afín y cubrir de manera temporal dicha vacante.

PLAZA DE JORNADA

Se considera la plaza adicional o doble plaza como una promoción horizontal.

De acuerdo al puntaje obtenido al final del ciclo escolar, teniendo el perfil y la compatibilidad, de quien sea acreedor a ello en los niveles de Preescolar y Primaria y grupos afines.

Se propone que los docentes de preescolar y primaria puedan concursar en el proceso de Admisión o promoción por una plaza adicional.

Se propone que la plaza de jornada del Nivel de Telesecundaria sea de 36 horas.

La revalorización en la función docente a través de la promoción a estímulos de las maestras y los maestros, son de la más alta relevancia encaminada a recuperar la confianza institucional en estos procesos.

Se debe fortalecer y consolidar esfuerzos que garanticen sus logros históricos, sin dejar de lado el compromiso de: otorgar una educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

